

Resolución Directoral

N° 013 -2012-INGEMMET/OA

Lima, 10 ABR. 2012

INGEMMET Oficina de Sistemas de Información	
RECIBIDO	
11 ABR. 2012	
REGISTRO 10:57	FIRMA

VISTO, el Memorándum N° 006-2012-INGEMMET/OA-UL-CP de fecha 03 de Abril del 2012 e Informe N° 024-2012-INGEMMET/UL-CP de fecha 03 de Abril del 2012, elaborados por el servidor responsable del Control Patrimonial aprobados por la Dirección de la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27995 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF, establece el procedimiento para la transferencia de los bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema Pobreza;

Que, además la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el servidor responsable del Control Patrimonial de la Unidad de Logística ha elaborado el correspondiente expediente administrativo, el mismo que recomienda la donación patrimonial de bienes muebles registrado en los Anexos 01 y 02, los cuales forma parte integrante de la presente resolución;

Estando a lo indicado en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151; el Reglamento de la Ley N° 27995 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF; la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2001-SBN, y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la **Institución Educativa Los Inkas** de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 07- San Borja / Lima, los bienes muebles dados de baja, cuyas características técnicas patrimoniales y valores contables se registran en los **Anexos 01 y 02**, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

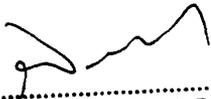
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al servidor responsable del Control Patrimonial de la Unidad de Logística del INGEMMET para que conjuntamente con el representante designado por la Institución Educativa Los Inkas de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 07- San Borja / Lima, suscriba la correspondiente Acta de Entrega – Recepción y demás actos administrativos que sean necesarios para la entrega de los bienes muebles dados en Donación por Transferencia, al que se contraen los artículos precedentes .

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a la Institución Educativa Los Inkas, a la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 07- San Borja/Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, Órgano de Control Institucional del INGEMMET y a la Unidad de Logística del INGEMMET.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.




MAGNO SALCEDO RODRIGUEZ
Director
Oficina de Administración
INGEMMET